

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
SANCHEZ  
C.I.A. Nº 122611920  
ONDES  
026600  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley Nº 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley Nº 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 2021

26.566

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Gobierno  
**Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO**  
Ministra de Educación  
**Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO** Ministro  
de la Producción y Desarrollo Económico  
**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
**Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social  
**C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ**  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO** Ministro  
de Salud Pública

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**C.P.N. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER**  
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

**Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA**  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

# LEYES

*Cámara de Diputados*  
San Juan

LEY N° 2284-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**TÍTULO I**

**Colegio de Profesionales en Instrumentación Quirúrgica**

**Capítulo I**

**Creación y Carácter**

**ARTÍCULO 1°.-** Se crea el Colegio de Profesionales en Instrumentación Quirúrgica, con sede en la Ciudad de San Juan y jurisdicción en todo el territorio de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 2°.-** El Colegio se rige en cuanto a su organización y funcionamiento, por la presente ley, su reglamentación, los estatutos y normativas que dicte en ejercicio de las atribuciones conferidas.

**ARTÍCULO 3°.-** El Colegio funciona con el carácter, derechos y obligaciones de las personas jurídicas de derecho público, para el pleno cumplimiento de sus fines.

**Capítulo II**

**Funciones, Atribuciones y Deberes**

**ARTÍCULO 4°.-** El Colegio de Profesionales en Instrumentación Quirúrgica tiene las siguientes funciones, atribuciones y deberes:

- 1) Dictar sus estatutos y reglamentos;
- 2) Representar a los colegiados ante terceros cuando estos así lo requieran;
- 3) Fijar y regular tasas retributivas, derechos de inscripción y cuotas periódicas y extraordinarias;
- 4) Ejercer el gobierno de la colegiación;
- 5) Adquirir, administrar, disponer y gravar bienes únicamente destinados al cumplimiento de los fines del Colegio de Profesionales en Instrumentación Quirúrgica;
- 6) Ejercer el poder disciplinario sobre los colegiados, sin perjuicio de las facultades que les competen a los poderes públicos;
- 7) Brindar asesoramiento a sus colegiados en toda cuestión vinculada a la defensa y protección del ejercicio de la profesión;
- 8) Promover la investigación científica, la capacitación y la especialización de sus colegiados;
- 9) Resolver a requerimiento de los interesados en carácter de árbitro, las cuestiones que se susciten entre los colegiados y entre estos y terceros;
- 10) Promover beneficios inherentes a la ayuda mutua, recreación y seguridad social de los colegiados;
- 11) Y toda otra acción que fije la reglamentación y sus estatutos, necesaria para el cumplimiento de los fines del Colegio.





**Capítulo III**  
**Patrimonio del Colegio de Profesionales en Instrumentación Quirúrgica**

**ARTÍCULO 5°.-** El patrimonio del colegio se constituye con:

- 1) Las tasas retributivas, cuotas periódicas o extraordinarias de sus colegiados;
- 2) Los montos de las multas que aplique el colegio;
- 3) Las donaciones, legados y subsidios;
- 4) Bienes y rentas que produzcan;
- 5) Otros recursos que le otorguen las leyes y los estatutos.

**Capítulo IV**  
**Matrícula**

**ARTÍCULO 6°.-** Para ejercer la actividad los profesionales deberán inscribir el título habilitante en el Registro de Matrículas, o instrumento que en su momento lo reemplace, del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, órgano encargado del control del ejercicio de la profesión y gobierno de la matrícula según Ley N° 1588-A, u organismo que en el futuro lo reemplace.

**Capítulo V**  
**Del Colegio de Profesionales en Instrumentación Quirúrgica**

**ARTÍCULO 7°.-** Corresponde al Colegio mantener actualizado el padrón de colegiados, llevando un legajo donde se dejará constancia de sus antecedentes profesionales, títulos, empleos, como así también sanciones que hubiese sufrido.

**ARTÍCULO 8°.-** Para la colegiación sin perjuicio de los requisitos que a sus efectos determine el Consejo Directivo mediante resolución, el interesado deberá manifestar mediante declaración jurada, no encontrarse comprendido en los causales de inhabilitación establecidos en el artículo 14 de la ley 1588-A, de ejercicio de la profesión de instrumentación quirúrgica.

**ARTÍCULO 9°.-** El Colegio debe expedirse dentro de un término de veinte (20) días hábiles, luego de presentada la solicitud, sobre la aceptación o denegación de la inscripción. Si no lo hiciera o denegara la inscripción, el interesado puede recurrir ante la justicia competente.

**ARTÍCULO 10.-** El peticionante a quién se deniegue la inscripción no podrá volver a solicitarla sino una vez transcurridos dos (2) años del denegatorio firme, salvo que hubieren desaparecido las causales que lo motivaron.

**Capítulo VI**  
**Miembros del Colegio**

**ARTÍCULO 11.-** Son miembros del Colegio y pueden ejercer la Instrumentación Quirúrgica en la Provincia de San Juan, las personas que presentan matrícula profesional vigente, y que no se encuentran alcanzados por las inhabilitaciones previstas en el artículo 14 de la Ley N° 1588-A, de ejercicio de la profesión de instrumentación quirúrgica.



*Cámara de Diputados*

San Juan

Continuación de Ley N° 2284-A

**Capítulo VII  
Derechos y Deberes de los Miembros del Colegio de Profesionales en  
Instrumentación Quirúrgica****ARTÍCULO 12.-** Los miembros del Colegio poseen los siguientes derechos y deberes:

- 1) Ser representado a su requerimiento, previa consideración de los organismos del Colegio, en todos aquellos casos en que sus intereses profesionales en razón del ejercicio de sus actividades fueran lesionados;
- 2) Proponer iniciativas y colaborar con el Colegio en el desarrollo de sus objetivos;
- 3) Acceder a todos los beneficios y servicios que incorpora y establezca el Colegio;
- 4) Participar en las asambleas, elegir las autoridades y ser electo conforme a lo establecido en la presente ley, los estatutos y reglamentos;
- 5) Denunciar al órgano directivo los casos de su conocimiento que configuren ejercicio ilegal de la profesión;
- 6) Abonar en tiempo y forma las cuotas de colegiación;
- 7) Cumplir toda normativa legal y reglamentación interna que al ejercicio profesional se refiere.

**Capítulo VIII  
Organización del Colegio****ARTÍCULO 13.-** Son órganos del Colegio de Profesionales en Instrumentación Quirúrgica:

- 1) La Asamblea;
- 2) El Consejo Directivo;
- 3) La Comisión Revisora de Cuentas;
- 4) El Tribunal de Ética y Disciplina.

**ARTÍCULO 14.-** Los miembros de los órganos ejercen sus funciones ad-honorem, pudiendo fijarse reglamentariamente las causales de excusación;**Sección 1ª  
La Asamblea****ARTÍCULO 15.-** La Asamblea es el órgano máximo del Colegio. Está constituida por todos los matriculados del Colegio y se reúne con carácter ordinario y extraordinario de acuerdo con las disposiciones estatutarias que regulan su constitución, atribuciones y funcionamiento.**Sección 2ª  
El Consejo Directivo****ARTÍCULO 16.-** El Consejo Directivo es el órgano ejecutivo del Colegio; está constituido por profesionales elegidos por el voto secreto de los colegiados, conforme a lo establecido en esta ley, y en los estatutos del Colegio.**ARTÍCULO 17.-** El Consejo Directivo está integrado de la siguiente forma:

- 1) Un (1) Presidente.
- 2) Un (1) Vicepresidente.
- 3) Un (1) Secretario.
- 4) Un (1) Prosecretario.
- 5) Un (1) Tesorero.
- 6) Un (1) Protesorero.
- 7) Tres (3) Vocales titulares.
- 8) Tres (3) Vocales Suplentes.



**ARTÍCULO 18.-** Los deberes y atribuciones de los integrantes del Consejo Directivo y el modo de funcionamiento se rigen por los estatutos. Duran dos (2) años en sus funciones y sólo pueden ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos, no habiendo limitaciones en cuanto a períodos discontinuos. Para ser miembro del Consejo Directivo, se requerirá un mínimo de dos (2) años en el ejercicio de la profesión en la Provincia de San Juan.

El ejercicio de los cargos de la Consejo Directivo es incompatible con los del Tribunal de Disciplina.

**ARTÍCULO 19.-** El Presidente del Consejo Directivo ejerce la representación del Colegio en su relación con los colegiados, con los terceros y los poderes públicos.

### Sección 3ª La Comisión Revisora de Cuentas

**ARTÍCULO 20.-** La Comisión Revisora de Cuentas está compuesta por:

- 1) Dos (2) miembros titulares.
- 2) Un (1) miembro suplente.

Tienen las atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto.

**ARTÍCULO 21.-** Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas son elegidos por votación en la Asamblea, conforme lo establecido por esta ley, los estatutos y reglamento que en su consecuencia se dicten. Duran dos (2) años en sus funciones, no pudiendo sus miembros ser reelectos por más de dos (2) períodos consecutivos, no habiendo limitaciones en cuanto a períodos discontinuos.

### Sección 4ª El Tribunal de Ética y Disciplina

**ARTÍCULO 22.-** El Tribunal de Ética y Disciplina tiene potestad exclusiva para el juzgamiento de las infracciones a la ética profesional y a la disciplina de los colegiados, con arreglo a las disposiciones del Código de Ética y del Reglamento Interno que en consecuencia de esta ley se dicten, las que en cualquier caso deben asegurar las garantías del debido proceso. A dichos efectos, se le confiere el ejercicio del poder disciplinario, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa, y de las sanciones que pudieran imponer los jueces en ejercicio de los poderes que le son inherentes dentro del proceso de que se trate.

**ARTÍCULO 23.-** El Tribunal de Ética y Disciplina tiene jurisdicción en todo el territorio de la Provincia. Está compuesto por:

- 1) Tres (3) colegiados titulares.
- 2) Tres (3) colegiados suplentes.

Son electos por voto secreto de sus pares. Tienen una duración de dos (2) años en sus funciones, no pudiendo sus miembros ser reelectos por más de dos (2) períodos consecutivos, no habiendo limitaciones en cuanto a períodos discontinuos.

**ARTÍCULO 24.-** Son condiciones para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina, poseer seis (6) años, como mínimo, en el ejercicio de la profesión y cuatro (4) años de radicación en la provincia.



**ARTÍCULO 25.-** El Tribunal de Ética y Disciplina puede aplicar a sus colegiados las siguientes sanciones:

- 1) Llamado de atención;
- 2) Apercibimiento;
- 3) Multa;
- 4) Suspensión de la colegiación;
- 5) Cancelación de la colegiación.

El Tribunal de Ética y Disciplina tendrá en cuenta, en todos los casos, los antecedentes del imputado y las circunstancias del caso a los efectos de graduar las sanciones pertinentes.

**ARTÍCULO 26.-** El procedimiento por infracción a lo dispuesto en esta ley, en el Código de Ética y en el Reglamento Interno, será establecido por la reglamentación que se dicte al efecto y respetando las normas del debido proceso y el derecho de defensa.

**ARTÍCULO 27.-** Los miembros del Tribunal de ética y Disciplina pueden ser recusados y deben inhibirse cuando se encuentren comprendidos en alguna de las causales establecidas en el artículo 17 del Código Procesal Civil, Comercial, de Familia y Violencia Familiar de la Provincia de San Juan. El procedimiento será establecido por la reglamentación que se dicte al efecto.

**ARTÍCULO 28.-** Presentada una denuncia o impulsada de oficio, la Consejo Directivo del Colegio, girara la causa o juzgamiento al Tribunal de Ética y Disciplina para su procedimiento o desestimación. Es admitida la asistencia letrada para el matriculado acusado.

## TÍTULO II

### Ejercicio de la Profesión del Instrumentador Quirúrgico

#### Capítulo I

##### Ámbito Profesional

**ARTÍCULO 29.-** El ejercicio de la profesión del Instrumentador Quirúrgico en la Provincia de San Juan, tanto en el ámbito público o privado, en forma autónoma o en relación de dependencia, queda sujeto a las disposiciones de la presente ley, su la reglamentación, Estatuto del Colegio de Instrumentadores Quirúrgicos que en consecuencia se dicte y a la Ley N° 1588-A.

#### Capítulo II

##### Incumbencias Profesionales

**ARTÍCULO 30.-** La profesión del Instrumentador Quirúrgico es ejercida bajo la supervisión del equipo quirúrgico y realizada con autonomía técnica, dentro de los límites de la competencia que deriva de las incumbencias y alcance de los respectivos títulos habilitantes y de las facultades que estén establecidas indicativamente en la presente ley y en su reglamentación, en el marco de la calidad, ética y responsabilidad profesional.

**ARTÍCULO 31.-** Los Instrumentadores Quirúrgicos están obligados a contratar un seguro de responsabilidad civil, que cubra las indemnizaciones que se puedan derivar de un eventual daño causado a las personas en ocasión de la prestación de servicios. El Colegio determinará las condiciones esenciales del aseguramiento, velará por su cumplimiento y adoptará las medidas necesarias para facilitar a sus colegiados el cumplimiento de esta obligación.



*Cámara de Diputados*  
San Juan

Continuación de Ley N° 2284-A

**Capítulo III**  
**Disposiciones Transitorias**

**ARTÍCULO 32.-** Las personas, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley estuvieran ejerciendo funciones propias de la instrumentación quirúrgica, contratada o designada, en instituciones públicas o privadas, sin poseer título, diploma o certificado habilitante que en cada caso corresponda, continuarán en ese ejercicio. Las que poseen título, diploma o certificado habilitante y no se encuentren matriculados, tendrán un plazo de noventa (90) días desde la conformación del Colegio para realizar el trámite correspondiente a la matriculación, conforme a lo dispuesto en la presente ley.

**Título III**  
**Disposiciones Finales**

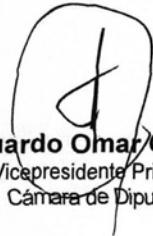
**ARTÍCULO 33.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

**ARTÍCULO 34.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



**Dr. Nicolás E. Alvo López**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

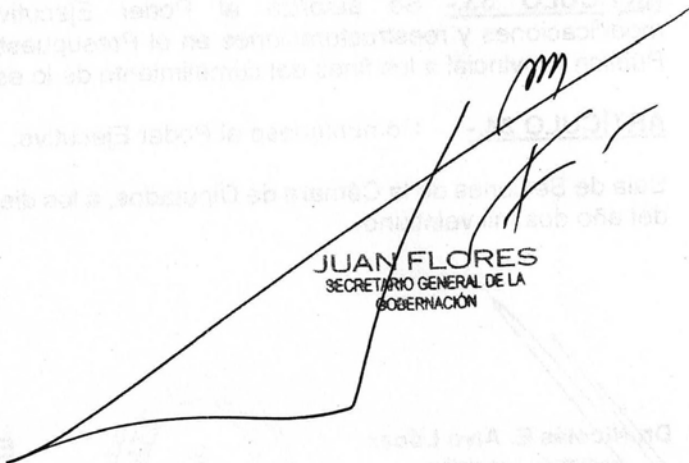


**Eduardo Omar Cabello**  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Diputados



***CERTIFICASE, que la Ley N° 2284 - A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.***

***SAN JUAN, 20 de Septiembre de 2021.-***



**JUAN FLORES**  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION



## **DECRETOS**

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
*SAN JUAN*

**DECRETO N° 1242 -SESyOP-2021**

**SAN JUAN, 01 SEP. 2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 1602-000339-2021, registro del Servicio Penitenciario Provincial – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se tramita la designación de un (01) capellán para cubrir cargos vacantes en el Escalafón Profesional Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial.

Que mediante informe del Jefe de Recursos Humanos y basado en lo propuesto por el Pbro. Eduardo Gutiérrez Bonduel, motivo de la solicitud de incorporar un capellán más a razón del aumento de la población carcelaria, para poder solventar las labores espirituales de contención, escucha y formación por parte de los internos e internas.

Que el Arzobispo de la provincia de San Juan Jorge Eduardo Lozano, a dispuesto destinar a cumplir dicha misión pastoral al Pro. Martín Gustavo Reta D.N.I N° 26.510.836, quien cumple con los requisitos establecidos en los artículos 60° y 61° inc. III de la Ley Orgánica N° 257-R.

Que el Señor Jefe de Recursos Humanos a través de División Personal del Servicio Penitenciario Provincial ha certificado la existencia de vacantes en el grado de oficial sub adjutor en el escalafón profesional personal superior.

Que por Ley de Presupuesto Año 2021, se otorgan para la Jerarquía de Sub Adjutor Escalafón Profesional Personal Superior 70 cargos, encontrándose ocupados 49 cargos, resultando 21 cargos vacantes, y se tramita la incorporación de 1 postulante.

Que contaduría del Servicio Penitenciario ha practicado la imputación presupuestaria, habiéndose dado debida intervención a Delegación Fiscal.

Que por Ley N° 969-P, se proroga el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a partir de la firma del presente Decreto, en cargo vacante de oficial sub adjutor del escalafón profesional personal superior, al seleccionado que cumple con todos los requisitos solicitados, que a continuación se detallan:

En el Escalafón Profesional Personal Superior

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
Reta Rodríguez, Martín Gustavo	26.510.836

**ARTÍCULO 2°.-** Imputase el gasto que demande la aplicación del artículo anterior:

PRESUPUESTO AÑO 2021 – LEY N° 2187-I. -

1. 74. 0 SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

11.0.00 SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL  
PROGRAMA 17 – CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS.  
SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 -  
ACTIVIDAD/OBRA A01 – CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS.


ASPIRANTE A SUB-ADJUTOR


A SUB-ADJUTOR ESCALAFÓN PROFESIONAL PERS. SUPERIOR.....CANTIDAD DE  
01 (uno).-  
TOTAL.....  
01(uno).-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría del Servicio Penitenciario Provincial para disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, a fin de atender a los gastos ocasionados por la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
DR CARLOS ARIEL MUNSAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

  
MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 01 SEP. 2021

  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación



## **NOTIFICACIONES**



MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**AGUA Y ENERGÍA**

DEPARTAMENTO DE  
**HIDRÁULICA**

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"

# **EDICTO**

## **SOLICITUD CONCESIÓN**

### **AGUA SUPERFICIAL**

"Varela María Fernanda" por expediente N°506-000289-2020-EXP del Departamento de Hidráulica, solicita concesión de agua uso Poblacional (riego espacios verdes) del Pozo Oficial R-37; con un caudal  $Q= 7$  l/s en parcela NC 04-64-200770, ubicada en calle 13 y calle Publica, Departamento Rawson.

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 09 de Diciembre de 2021.

.....  
Ing. Lijana Torés  
Secretaría Técnica

N° 77.913 Diciembre 13 \$ 150.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANILIA PÉREZ DE GUTIERREZ  
PRIMA AUTORIZADA  
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

**ACUERDO GENERAL NÚMERO TRESCIENTOS VEINTISEIS**

- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con los Señores Ministros Dr. JUAN JOSE VICTORIA, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA y Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, sus miembros DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia ha puesto de manifiesto su política de mejora de la Administración de Justicia con incorporación de innovaciones tecnológicas y reformas procesales y organizacionales.

--- Que en este orden, ha implementado la plataforma digital denominada Mesa de Entradas Virtual (MEV) a través de los Acuerdos Generales N° 52/2020 y N° 53/2020, y concordantes, con el objeto de posibilitar las presentaciones judiciales en formato electrónico, estableciendo la obligatoriedad de su uso, salvo rigurosas excepciones.

--- Que así también, mediante los Acuerdos Generales N° 244/2020 y N° 139/2021 ha establecido el sistema informático denominado "Botón de Pago Electrónico"

para el pago de tasas e impuestos de justicia por medios electrónicos contemplando que rija como único medio habilitado a partir del 1 de enero de 2022.

Dr. EDUARDO QUATTROPANI  
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dr. MARCELO JORGE LIMA  
MINISTRO

Dr. Adriana Vadínica García Nieto  
Ministra

Dr. Juan José E. Victoria  
MINISTRO

Dr. Daniel G. Olivares Yapur  
Presidente

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
Ministro



--- Que estos instrumentos, sumados al sistema de notificaciones electrónicas en vigencia desde los Acuerdos Generales N° 6/2018, N° 32/2018 y concordantes, se orientan hacia el objetivo del expediente íntegramente electrónico.

--- Que recientemente y en el mismo marco, la Corte de Justicia ha dispuesto mediante los Acuerdos Generales N° 290/2021 y N° 304/2021, la vigencia a partir del 1 de diciembre de 2021, de las Leyes Provinciales N° 2180-O y N° 2181-O que modifican el Código Procesal Civil, Comercial y de Minería, y Código Procesal Laboral.

--- Que la duración de los procesos está condicionada en gran medida, a las notificaciones de los actos procesales o resoluciones, por lo que las modificaciones en vigencia, promueven mayor agilidad incorporando gestión digital, con la consiguiente optimización de recursos.

--- Que así, las resoluciones y actos judiciales quedan notificados en forma electrónica automáticamente por ministerio de la ley, en todos los tribunales, organismos e instancias en donde corresponda su aplicación; quedando restringidos los supuestos de notificación por cédula (papel) en el domicilio real o legal. El sistema demanda que las presentaciones deban tener formato digital y los decretos que se dicten en consecuencia, ser publicados en el sistema informático de gestión de expedientes (Lex Doctor – LD Validador).

--- Que como ha sido expuesto en anteriores Acuerdos, la Corte de Justicia tiene facultades reglamentarias sobre la forma de presentación de escritos y sus copias con carácter legal e imperativo atento al Código de Procedimiento Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de San Juan (LP N°988-O).

--- Que en tal sentido, el Código ritual establece en sus arts. 119 y 121, que la Corte de Justicia queda facultada para reglamentar la forma de redacción y presentación de los escritos en soporte papel o digital, y la presentación de copias de todo escrito, de acuerdo a los avances y al desarrollo tecnológico e informático.

--- Que por otra parte, cabe inferir que el justiciable y los profesionales tienen el deber de colaboración en todo lo vinculado a las acciones y sistemas que se implementan para la mejora del servicio y con el fin de garantizar el derecho a un proceso judicial que tenga una razonable duración (art. 791 C.P.C.).

--- Que en este contexto y con el objeto de lograr estas premisas, corresponde ratificar pautas y fijar nuevas, para la presentación de los escritos judiciales de acuerdo a los actuales sistemas operativos de gestión.

---- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 358-E),

ACORDARON:

1- Disponer que a partir del día 13 de diciembre de 2021, las demandas y los escritos judiciales junto a su documentación, que requieran sustanciación que deba ser objeto de notificación electrónica, en los procesos regidos por LP N° 988-O y LP N° 337-O (Modificadas por LP N° 2181-O y LP N° 2180-O) y alcanzados por los Acuerdos Generales N° 290/2021 y N° 304/2021, se presenten únicamente en formato digital, a través de la plataforma de Mesa de Entradas Virtual (MEV). La presente obligación comprende al Ministerio Público, a los justiciables, a sus letrados y a los auxiliares de justicia

2- Exceptuar de la disposición anterior, los siguientes casos:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- a) Cuando las presentaciones, por su cantidad de páginas o volumen de archivos, excedan la capacidad de almacenamiento previsto en la MEV.
- b) Cuando el órgano judicial no opere con la plataforma MEV o la misma no se encuentre operativa, siendo tal extremo reconocido por disposición oficial.
- c) Cuando se funde en supuestos de estricta urgencia donde pueda estar en riesgo la pérdida de derechos. En este último supuesto, se podrá admitir la presentación en formato papel dentro plazo de las dos primeras horas hábiles de iniciada la atención de público, pero no se dará curso a la misma hasta que sea acompañada en formato digital por el interesado.

3- Ratificar que las presentaciones dentro del plazo de gracia previsto en el art. 157° del Código Procesal Civil, Comercial y Mía. de San Juan (LP N° 988-0), mantiene su plena vigencia.

4- Ratificar que los escritos a presentarse por la MEV, deberán ser digitalizados en formato PDF junto con la documentación que eventualmente se adjunte, con un límite de 300 kb por página, un máximo de 80 páginas en total y una extensión de 20 Megas. Los archivos multimedia deberán presentarse en soporte magnético, emitiéndose certificación correspondiente.

5- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y promuévase su amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

--- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí. -

*Jr. EDUARDO OLIVERO PAN*  
Ej. General de la Corte de Justicia

*MARCELO JORGE LIMA*  
MINISTRO

*Dr. Juan José E. Victoria*  
MINISTRO

*Dr. Daniel G. Olivares Yapur*  
Presidente

*Dr. Guillermo Hojedo De Sanctis*  
Ministro

*Dr. Javier Vera Frassinelli*  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA

*Dr. Adriana Verdónica García Nieto*  
Ministra

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.° 121 D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000358-2019 – Pinto, Teresa Jesús D.N.I. 12.129.027.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, con frente a calle jachal y Bariloche, lote 88, Villa Novoa, con N.C 04-34-270-760 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: GARCIA BALASTEGUI, Ana María, inscripto la matrícula 04-12212 Departamento Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-34-260-760, Propiedad de NOVOA, Eduardo Alfredo; NOVOA DE MANZUR, Martha M; NOVOA DE FARWING, Susana E y NOVOA, Manuel Horacio.-

Por el Sur con N.C. 04-34-250-750, Propiedad de FERNANDEZ, Antonio Tubelcain y BORDON, Marta Eva.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000358-2019, iniciado por PINTO, Teresa Jesús D.N.I. 12.129.027.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -





**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 125 D.R.C.D -2021.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000552-2019 – Rodríguez, Susana Beatriz D.N.I. 10.702.796.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Av. Alem 953 sur, Capital, con N.C. 01- 56-550-280 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: AGOZZINO O AGOZZINO MATERA, Carlos Alberto (D.N.I. 4.284.718), inscripto bajo el N° 6531, F° 31, T° 66, Departamento Capital.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 01-56-560-270, Propiedad de FLORIDIA, Irma Susana.-

Por el Sur con N.C. 01-56-550-290, Propiedad de ALFARO, Rosario.-

Con N.C. 01-56-520-270, Propiedad de RIVADERO, Nicolás Alfredo.-

Por el Oeste con N.C. 01-56-520-260, Propiedad de GARRO DE SAAVEDRA, Rosa B y SAAVEDRA, Justo.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000552-2019, iniciado por **RODRIGUEZ, Susana Beatriz D.N.I. 10.702.796.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 123 D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000278-2019 – Pasten, Ismelda Petrona D.N.I. 13.672.544.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbass, con frente a calle Gobernador Izaza 2441, norte, Villa Centenario, con N.C. 08-26-680-210 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: Fernandez, Francisco del Rosario M.I. 3.108.853, inscripto bajo el N° 1278, F° 78, T° 13, Departamento Chimbass.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 08-26-680-220, Propiedad de FERNANDEZ, Francisco del Rosario.-

Por el Sur con N.C. 08-26-670-220, Propiedad de FERNANDEZ, Francisco del Rosario.-

Por el Este con N.C. 08-26-670-240, Propiedad de MONTAÑA, Lorenzo Alberto y CACERES, Cecilia Rosario.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000278-2019, iniciado por PASTEN, Ismelda Petrona D.N.I. 13.672.544.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N.º 122 D.R.C.D -2021.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000435-2019 – Rosselot, Daniela Alejandra D.N.I. 23.922.612.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Pocito, con frente a calle s/n Manzana “E”, Casa 12, Bº Agustín Gómez, con N.C 05-22-751-624 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: Da Rol, Firovante D.N.I. 12.621.173, inscripto la matrícula 5-4880 Departamento Pocito.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 05-22-771-641, Propiedad de MONTILLA, Roberto Ignacio.-

Por el Oeste con N.C. 05-22-752-623, Propiedad de MUÑOZ, Víctor José y MORALES, María Celeste.-

Por el Sur con N.C. 05-22-746-623, Propiedad de VILLAREAL, Patricia Yolanda.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000435-2019, iniciado por **ROSSELOT, Daniela Alejandra D.N.I. 23.922.612.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 12:0 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 124 D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000278-2019 – Pasten, Ismelda Petrona D.N.I. 13.672.544.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, con frente a calle Gobernador Izaza 2441, norte, Villa Centenario, con N.C. 08-26-680-210 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: Fernandez, Francisco del Rosario M.I. 3.108.853, inscripto bajo el N° 1278, F° 78, T° 13, Departamento Chimbas.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 08-26-680-220, Propiedad de FERNANDEZ, Francisco del Rosario.-

Por el Sur con N.C. 08-26-670-220, Propiedad de FERNANDEZ, Francisco del Rosario.-

Por el Este con N.C. 08-26-670-240, Propiedad de MONTAÑA, Lorenzo Alberto y CACERES, Cecilia Rosario.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000278-2019, iniciado por PASTEN, Ismelda Petrona D.N.I. 13.672.544.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

## EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública**, A REALIZARSE EL DÍA LUNES 20 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 08:00 HS, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA INDUMET S.R.L. UBICADA EN RUTA 40 (NORTE) Y CALLEJÓN PADILLA 1956.- DPTO. CHIMBAS.- PROVINCIA DE SAN JUAN. RESPECTO DE LA ACTIVIDAD: "METALMECÁNICA Y METALÚRGICA". A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-421-2021, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaría de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

## EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública, A REALIZARSE EL DÍA MARTES 14 de DICIEMBRE de 2021 a las 10:00 hs.** EN EL DOMICILIO REAL DEL PROYECTO UBICAD EN RUTA PROVINCIAL N° 12 S/N.- DPTO. ZONDA.- PROVINCIA DE SAN JUAN. RESPECTO DEL PROYECTO: "LOTEO EL ENCUENTRO".- DPTO. ZONDA.- PROVINCIA DE SAN JUAN. RESPECTO DE LA ACTIVIDAD: "LOTEO PRIVADO". A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-2035-2021, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaría de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable



San Juan: 07 de diciembre de 2021-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas Dirección de Mantenimiento y Obras

### COMUNICADO

La Dirección de Mantenimiento y Obras Menores CONVOCA a las empresas constructoras interesadas en participar de la ejecución de obras correspondientes al PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES – RECESO ESCOLAR 2022, a realizar su inscripción a partir de la fecha presente y hasta el 23 de diciembre del 2021.

Para ello, podrán registrarse por Administración de la D.M. Y O.M., sito en Av. España 1205 (Sur), Capital, de 8:00 a 13:00 hs., presentando la siguiente documentación:

1. Declaración Jurada de domicilio legal y electrónico, y datos de contacto;
2. Constancia de Inscripción en la A.F.I.P.
3. Certificado de Cumplimiento Fiscal de emitido por la D.G.R.
4. Certificado de Inscripción en el R.U.P.E.
5. Certificado Libre Deuda Residual Banco San Juan
6. Declaración Jurada F. 931 (empleador).
7. Declaración Jurada F. 522/A.
8. Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del Contrato Social o los Estatutos Sociales.
9. Constancia de Inscripción en el Registro de Constructores, con vencimiento 2022.
10. Certificado de Empleador emitido por IERIC.
11. Designación del Representante Técnico, fotocopia del DNI y Certificado de Matriculación en el Consejo o Colegio Profesional correspondiente.

Para más consultas, comunicarse al siguiente correo: [dirobrasmenores@gmail.com](mailto:dirobrasmenores@gmail.com)

## **RESOLUCIONES**

"2021- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**  
MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**SERVICIOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN DE  
**PLANEAMIENTO  
Y DESARROLLO URBANO**

RESOLUCIÓN N° **048** -DPDU-2021

SAN JUAN, **07 DIC 2021**

### **VISTO:**

El Expediente N° 504-0929-S-2021 y adjuntos N° 504-504-1047-C-2021; 504-0997-C-2021; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones de referencia, tramita Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Miguel Ángel Martínez, DNI N° 12.691.144, en carácter de Presidente del Consejo Profesional Técnico de San Juan contra la Resolución N° 028-DPDU-2021 de fecha 21 de julio de 2021.

Que por la Resolución mencionada, la Señora Directora de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano deja establecido los alcances e incumbencias de los Profesionales Técnicos en Construcciones y Maestros Mayores de Obras.

Que el Departamento Administrativo de la repartición notifica a la entidad mencionada en fecha 23 de julio de 2021 vía correo electrónico y enviando al Boletín Oficial en la misma fecha para su publicación el día 26 de julio de 2021.

Que el recurrente tomó conocimiento de la Resolución en fecha 27 de Julio de 2021, tomando vistas de las actuaciones referidas e interponiendo Recurso en fecha 10 de agosto de 2021, el cual es temporáneo por haber sido interpuesto dentro del plazo legal, es decir de conformidad a lo previsto en los Artículos 76, ss y cc de la Ley N° 1995-A, correspondiendo en consecuencia la admisibilidad del recurso desde el punto de vista Formal.

Que la Resolución CFE N° 152-2005, en su Inciso I.2.c. establece las competencias y capacidades profesionales de los Maestros Mayores de Obras, excluyendo expresamente en Zonas Sísmicas las estructuras que deban estar especialmente preparadas para resistir las acciones sísmicas, en especial estructuras hiperestáticas, que son el fundamento de la Seguridad del Diseño Sismorresistente contenido en los Reglamentos de Seguridad vigentes actualmente, según lo establece la Ley N° 2116-P y N° 37-P.

Que la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ), ha establecido por Resolución N° 266-1977 de fecha 1 de abril de 1977, en su Artículo 1° las competencias y capacidades profesionales de los Técnicos Constructores egresados de la Escuela Industrial Domingo Faustino Sarmiento, para Zonas Sísmicas y No Sísmicas del territorio nacional; y la Resolución N° 189-2002-CFCYE del Consejo Federal de Cultura y Educación, Artículo 1° y Punto 1.3 Habilitaciones Profesionales, incumbencias del Maestro Mayor de Obras, Apartado 1; Resolución N° 015-2007 y N° 152-2005 CFE del Consejo Federal de Educación y en el ámbito nacional la Ley de Educación Técnica Profesional N° 26058; Ley N° 40-A (antes Ley Provincial 1831 de 1952) y Decreto Reglamentario N° 0594 A (antes Decreto Provincial 594 de 1987).

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos aconsejando hacer lugar al Recurso interpuesto por el recurrente contra la Resolución N° 028-DPDU-2021, de fecha 21 de julio de 2021, sugiriendo, de ser conveniente al interés del recurrente, dejar sin efecto la mencionada norma legal por estar viciada de nulidad, de conformidad al Artículo 28 y cc Ley N° 1995-A.



**POR ELLO;**

**LA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Señor Miguel Ángel Martínez, DNI N° 12.691.144, en el carácter de Presidente del Consejo Profesional Técnico de San Juan contra la Resolución N° 028-DPDU-2021 de fecha 21 de julio de 2021.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjese sin efecto la Resolución N° 028-DPDU-2021 por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.



Arq. JAQUELINA CUELI  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO  
Y DESARROLLO URBANO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

## **EDICTOS DE MINAS**

### **E D I C T O D E M I N A**

**EXPTE. N° 1124-298-B-21. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.383.018,08** e **X= 6.575.688,07** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.575.688,07	2.383.018,08
V1	6.577.500,00	2.378.138,00
V2	6.577.500,00	2.384.437,05
V3	6.572.793,14	2.384.437,05
V4	6.572.793,14	2.376.390,06(AL LIMITE)
V5	6.575.072,02	2.374.684,42(AL LIMITE)
V6	6.575.072,02	2.378.137,07

**SUPERFICIE: 3454,19 Has.**

**OBSERVACIONES.** Los Vértices V4 y V5, se ubican al Limite Internacional del I.G.N. Por Resolución N° 126-DDM-21, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE**, en el Departamento **“CALINGASTA”**, denominándola **“TRINIDAD 7”** a nombre de **“HUGO A. BOSQUE Y DINA MYRIAM ELIZONDO.”**-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 30 de Noviembre de 2.021. –



Dra. NELIDA DEL C. GOMEZ  
ESCRIBANIA MAJOR DE GOBIERNO

## EDICTO DE MENSURA

### Expediente N° 1124-422-I-12

El Director de despacho Minero del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Desarrollo de Recursos S.A., solicitando Mensura de la mina "YANSOMINE 4", de mineral de Oro, diseminado, en el Dpto. De Jachal; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.697.084,00 y Y= 2.540.267,00, los vértices del área son los siguientes.

#### PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA `94

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

VERTICE	X	Y
L.L.	6.697.084,00	2.540.267,00

VERTICE	X	Y
A	6.700.397,56	2.540.203,07
B	6.700.397,56	2.545.910,37
C	6.696.900,72	2.545.910,37
D	6.696.900,72	2.540.178,80

#### PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA-94

PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
A	6.700.397,56	2.540.203,07	1	6.700.397,56	2.541.203,97
2	6.700.397,56	2.541.203,97	2	6.700.397,56	2.542.203,97
3	6.699.397,56	2.541.203,97	3	6.699.397,56	2.542.203,97
4	6.699.397,61	2.540.196,13	4	6.699.397,56	2.541.203,97
SUPERFICIE 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.700.397,56	2.542.203,97	1	6.700.397,56	2.543.203,97
2	6.700.397,56	2.543.203,97	2	6.700.397,56	2.544.203,97
3	6.699.397,56	2.543.203,97	3	6.699.397,56	2.544.203,97
4	6.699.397,56	2.542.203,97	4	6.699.397,56	2.543.203,97
SUPERFICIE 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.700.397,56	2.544.203,97	1	6.700.397,56	2.545.203,97
2	6.700.397,56	2.545.203,97	B	6.700.397,56	2.545.910,37
3	6.699.397,56	2.545.203,97	3	6.698.981,92	2.545.910,37
4	6.699.397,56	2.544.203,97	4	6.698.981,92	2.545.203,97
SUPERFICIE 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.699.397,61	2.540.196,13	1	6.699.397,56	2.541.203,97
2	6.699.397,56	2.541.203,97	2	6.699.397,56	2.542.203,97
3	6.698.397,56	2.541.203,97	3	6.698.397,56	2.542.203,97
4	6.698.397,66	2.540.189,19	4	6.698.397,56	2.541.203,97
SUPERFICIE 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.699.397,56	2.542.203,97	1	6.699.397,56	2.543.203,97
2	6.699.397,56	2.543.203,97	2	6.699.397,56	2.544.203,97
3	6.698.397,56	2.543.203,97	3	6.698.397,56	2.544.203,97
4	6.698.397,56	2.542.203,97	4	6.698.397,56	2.543.203,97
SUPERFICIE 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.699.397,56	2.544.203,97	1	6.698.981,92	2.545.203,97
2	6.699.397,56	2.545.203,97	2	6.698.981,92	2.545.910,37
3	6.698.397,56	2.545.203,97	3	6.697.566,28	2.545.910,37
4	6.698.397,56	2.544.203,97	4	6.697.566,28	2.545.203,97
SUPERFICIE 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.698.397,66	2.540.189,19	1	6.698.397,56	2.541.203,97
2	6.698.397,56	2.541.203,97	2	6.698.397,56	2.542.203,97
3	6.697.397,56	2.541.203,97	3	6.697.397,56	2.542.203,97
4	6.697.397,56	2.540.189,19	4	6.697.397,56	2.541.203,97
SUPERFICIE 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.698.397,56	2.542.203,97	1		2.543.203,97
2	6.698.397,56	2.543.203,97	2		2.544.203,97
3	6.697.397,56	2.543.203,97	3		2.544.203,97
4	6.697.397,56	2.542.203,97	4		2.543.203,97
SUPERFICIE 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 17			PERTENENCIA 18		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.698.397,56	2.544.203,97	1	6.697.397,56	2.540.182,25
2	6.698.397,56	2.545.203,97	2	6.697.397,56	2.542.195,05
3	6.697.397,56	2.545.203,97	3	6.696.900,72	2.542.195,05
4	6.697.397,56	2.544.203,97	4	6.696.900,72	2.540.178,80
SUPERFICIE 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		



PERTENENCIA 19			PERTENENCIA 20		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.697.397,56	2.542.195,05	1	6.697.397,56	2.544.207,72
2	6.697.397,56		2	6.697.397,56	2.545.203,97
3	6.696.900,72		3	6.697.566,28	2.545.203,97
D	6.696.900,72	2.542.195,05	4	6.697.566,28	2.545.910,37
---	---	---	C	6.696.900,72	2.545.910,37
---	---	---	6	6.696.900,72	2.544.207,72
SUPERFICIE 100 HAS.			SUPERFICIE. 96,51 HAS.		

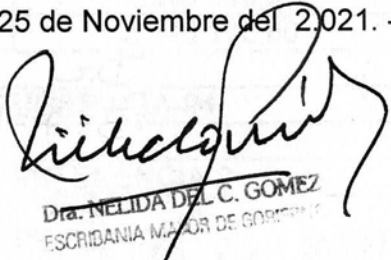
**AREA COMPRENDIDA:** 2000 Has.

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes las coordenadas de cada una de las 20 pertenencias consignadas en Fs. 62/68, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y Código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al Expte. de autos son los siguientes derechos Minero Expte.. N° 1341-I-05 (DURAZNO), 1315-I-05 (DURAZNO 1), 1124423-I-12 (YANSOMINE 5) CATEO. 425267-M-2000.

Por Resolución N° 127-DDM-2021, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas) a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. –

San Juan, 25 de Noviembre del 2021. -

  
Dra. NELIDA DEL C. GOMEZ  
ESCRIBANIA MAJOR DE GOBIERNO



## **LICITACIONES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA**  
**EXPEDIENTE N° 1200-000574-2021**  
**LICITACION PÚBLICA ANTICIPADA N° 01/ MTYC / 2021**

**APERTURA:** Miércoles 22 de Diciembre de 2021.

**HORA Y FECHA:** 09:30HS.-

**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Licitaciones – Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6  
Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan.

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** Ministerio de Turismo y Cultura – Departamento de Compras –  
Centro Cívico 3er Piso Núcleo 4 - Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan

**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS:** De lunes a viernes, de 9 a 12 horas, hasta el día 22 de Diciembre de 2021  
a las 9:00hs (**hora límite de recepción de ofertas**)

**OBJETO:** Provisión de agua tratada y servicio de dispenser frio/calor para las dependencias del Ministerio de Turismo y Cultura. Durante los meses de Enero a Diciembre de 2022.

**PLIEGOS:** PORTAL DE COMPRAS <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/>  
CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 4. TEL: 4306652/6653.  
CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs. [compras.mtyc@sanjuan.gov.ar](mailto:compras.mtyc@sanjuan.gov.ar)

**VALOR PLIEGO:** \$12.000,00 (doce mil pesos con 00/100) Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283), debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA**  
**EXPEDIENTE N° 1200-000725-2021**  
**LICITACION PÚBLICA ANTICIPADA N° 02/ MTYC / 2021**

**APERTURA:** Miércoles 22 de Diciembre de 2021.

**HORA Y FECHA:** 09:00HS.-

**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Licitaciones – Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6  
Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan.

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** Ministerio de Turismo y Cultura – Departamento de Compras –  
Centro Cívico 3er Piso Núcleo 4 - Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan

**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS:** De lunes a viernes, de 9 a 12 horas, hasta el día 22 de Diciembre de 2021  
a las 8:30hs (**hora límite de recepción de ofertas**)

**OBJETO:** Servicio de Seguros para todas las movilidades pertenecientes al parque automotor del Ministerio de Turismo y Cultura. Durante los meses de Enero a Diciembre de 2022.

**PLIEGOS:** PORTAL DE COMPRAS <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>  
CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 4. TEL: 4306652/6653.  
CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs. [compras.mtyc@sanjuan.gov.ar](mailto:compras.mtyc@sanjuan.gov.ar)

**VALOR PLIEGO:** \$15.000,00 (quince mil pesos con 00/100) Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283), debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.



# Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

NOTA N° 18

RAWSON SAN JUAN, 07 de Diciembre de 2021

AL SEÑOR DIRECTOR  
DEL BOLETÍN OFICIAL.  
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitarle la Publicación de la Licitación Pública N° 14-2021, los días 09/12/21, 10/12/21 y 13/12/21, de acuerdo al siguiente detalle:

**Objeto:** Contratación de 52 camiones con tanque regador

**Fecha de Apertura:** 16 de Diciembre de 2021.

**Lugar:** Centro de convenciones Libertadores de América.

**Hora de Apertura:** : 9:30 hs

**Recepción de ofertas:** hasta las 09: 00 hs. del día de apertura.


**Compras y Consultas de Pliegos:** Tesorería Municipal.

**Pliego de Condiciones:** Disponible en Tesorería Municipal

**Valor del Pliego de Condiciones:** \$1500

**Presupuesto Oficial:** \$93.600.000,00 (Posos Noventa y Tres Millones Seiscientos mil con 00/100 ctvos).

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

  
Sergio Gabon Garcia Alonso,  
Intendente  
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 19.882 Diciembre 09/13 \$ 710.-





## Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

NOTA N° 19

RAWSON SAN JUAN, 07 de Diciembre de 2021

AL SEÑOR DIRECTOR  
DEL BOLETÍN OFICIAL.  
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitarle la Publicación de la Licitación Pública N° 15-2021, los días 09/12/21, 10/12/21 y 13/12/21, de acuerdo al siguiente detalle:

**Objeto:** Contratación de 44 camiones caja abierta

**Fecha de Apertura:** 21 de Diciembre de 2021.

**Lugar:** Centro de convenciones Libertadores de América.

**Hora de Apertura:** : 9:30 hs

**Recepción de ofertas:** hasta las 09:00 hs. del día de apertura.


**Compras y Consultas de Pliegos:** Tesorería Municipal.

**Pliego de Condiciones:** Disponible en Tesorería Municipal

**Valor del Pliego de Condiciones:** \$1500

**Presupuesto Oficial:** \$79.200.000,00 (Pesos Setenta y Nueve Millones Doscientos Mil con 00/100 ctvos).

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.


  
Sergio Ruben Garcia Alonso  
Intendente  
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 19.881 Diciembre 09/13 \$ 720.-



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA**  
**EXPEDIENTE N° 1200-000674-2021**  
**LICITACION PÚBLICA ANTICIPADA N° 03/ MTYC / 2021**

- APERTURA:** Miércoles 21 de Diciembre de 2021.
- HORA Y FECHA:** 09:30HS. -
- LUGAR DE APERTURA:** Sala de Licitaciones – Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6  
Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan.
- LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** Ministerio de Turismo y Cultura – Departamento de Compras –  
Centro Cívico 3er Piso Núcleo 4 - Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan
- HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS:** De lunes a viernes, de 9 a 12 horas, hasta el día 21 de Diciembre de 2021  
a las 9:00hs (**hora límite de recepción de ofertas**)
- OBJETO:** Adquisición de dos movilidades tipo camionetas las cuales serán incorporadas como parte de la flota de movilidades oficiales del Ministerio de Turismo y Cultura.
- PLIEGOS:** PORTAL DE COMPRAS <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>  
CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 4. TEL: 4306652/6653.  
CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs. [compras.mtyc@sanjuan.gov.ar](mailto:compras.mtyc@sanjuan.gov.ar)
- VALOR PLIEGO:** \$98.000,00 (noventa y ocho mil pesos con 00/100) Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283), debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.

  
**LISANDRO JACOME**  
JEFE DE COMPRAS  
Ministerio de Turismo y Cultura



**“EXPEDIENTE N° 802-002398-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ETICA PUBLICA N°560-E, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2186-P, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1721-HPDGR-2021. -

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS DESTINADOS A VARIOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 20/12/2021 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 6.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 6.200.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-002520-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ETICA PUBLICA N°560-E, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2186-P, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1723-HPDGR-2021. -

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES DESTINADO AL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 20/12/2021 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 4.925.540,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://licitaciones.sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-000708-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ETICA PUBLICA N°560-E, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2186-P, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1735-HPDGR-2021. -

**OBJETO:** EL DIRECTORIO DEL HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, MANIPULACIÓN, TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 20/12/2021 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 15.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 65.200.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 19.897 Diciembre 13-14 \$ 730.-

**EDICTOS JUDICIALES**

EDICTO JUDICIAL

OFIJU Civil N°2 - El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil y Comercial, en autos N° 175823 caratulados "CATALÁN, BRISA DANIELA S/ MODIFICACIÓN de APELLIDO (de CATALAN BRISA DANIELA) cita y emplaza a terceros, acreedores e interesados en formular oposición alguna al cambio de apellido de la Srta. BRISA DANIELA CATALÁN, DNI N°44.463.287, nacida el 08/11/2002, para que dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde la última publicación, manifiesten sus razones por ante éste Tribunal sito en Jujuy 54/64(N) - San Juan. Publíquense por dos veces edictos en el Boletín Oficial, a razón de uno por mes. San Juan, 29 de Noviembre de 2021.



Dra. Andrea Pereyra  
PROSECRETARIA

N° 77.910 Diciembre 13 \$ 200.-



Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 30 de noviembre de 2021.

SEÑOR

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 54004613/1976/T02/153, caratulados: "Incidente N° 153 - IMPUTADO: OLHA, CARLOS ALBERTO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: "En relación al pedido de excarcelación formulado por la defensa técnica de CARLOS ALBERTO OLHA, D.N.I. N° 8.327.077, en los autos N° 54004613/1976/T02/153, caratulados: "Incidente N° 153 - IMPUTADO: OLHA, CARLOS ALBERTO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION", se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."





Por último, se solicita  
tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en  
virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la  
República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a  
estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida

Digitally signed by CARLOS JOSE  
YORNET  
Date: 2021.11.30 13:34:03 ART





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

FMZ 540046913/1976/TO2/152

San Juan, 30 de noviembre de 2021.

SEÑOR

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 54004613/1976/TO2/152, caratulados: "Incidente N° 152 - IMPUTADO: MEGIAS, MIGUEL ANGEL s/INCIDENTE DE EXCARCELACION"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: "En relación al pedido de excarcelación formulado por la defensa técnica de MIGUEL ANGEL MEGIAS, D.N.I. N° 8.019.523, en los autos N° 54004613/1976/TO2/152, caratulados: "Incidente N° 152 - IMPUTADO: MEGIAS, MIGUEL ANGEL s/INCIDENTE DE EXCARCELACION", se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/TO2 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/TO1 y TO2, FMZ 17520/2014/TO1 y TO2, FMZ 54004077/1975/TO4 y TO5, FMZ 81037335/2012/TO3, FMZ 820373390/2013/TO3; FMZ 353/2013/TO1 y FMZ 540018186/2012/TO2, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente







Poder Judicial de la Nación  
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

FMZ 540046913/1976/TO2/152

*incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."*

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud.

atentamente.

Firma válida  
Digitally signed by CARLOS JOSE  
YORNET  
Date: 2021.11.30 11:50:14 ART



**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Paz Letrado de **SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** ([juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar)) a cargo del/la **Dr./a. Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 41916/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ SEGURIDAD SUR SRL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 19 de noviembre de 2021 (...)** Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **SEGURIDAD SUR SRL Identificación tributaria 33713203209** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dr./a/Dr. Antonio Gaitano - Juez/a. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 19 de noviembre de 2021.-

Dr. Antonio Gaitano  
JUEZ/A



## EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** ([juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar)) a cargo del/la **Dr./a. Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 79814/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GENOVESE SERGIO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**AUTOS N° 79814/19 PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GENOVESE SERGIO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL**

**San Juan, 5 de agosto de 2021.-** ...Cítese por edictos a la parte demandada **SERGIO ANTONIO GENOVESE Identificación tributaria 20277602726** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.

Dr. Antonio Gaitano

JUEZA".

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan ([juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar)) a cargo del/la Dr./a. **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 83462/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ RIOS GABRIEL ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**SAN JUAN, 21 DE OCTUBRE DE 2021.-** ... cítese por edictos a la parte demandada **GABRIEL ALEJANDRO RIOS Identificación tributaria 20301576804** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.

nc

Dr. Antonio Gaitano

JUEZ/A

## **REMATES**

### **EDICTO**

**Orden Séptimo Juzgado Civil, en autos 162243** caratulados "**UCAIRRA c/ Jorge Juan José Palma - Ejecutivo**" Martillero – **Granillo Andrés**, en domicilio de Avenida Rawson 839 sur, Capital, 23 diciembre 2.021, 10:00 Hs. rematará 270 cuotas sociales embargadas en autos, registrando además dichas cuotas sociales embargo por \$315.598 por ante el Cuarto Juzgado Laboral, dichas cuotas son de titularidad del demandado, Palma Jorge Juan José, DNI 10.759.069 que posee en PAWER SRL Sociedad inscripta N° 2730 RPC de capital social por 1.431 cuotas sociales, de valor nominal por \$ 14.310, y sobre base libre, dinero de contado y al mejor postor, abonando el comprador la comisión del martillero equivalente al 3% en el acto de la subasta y 10% en concepto de seña. El saldo deberá depositarse en el plazo de cinco días a contar de la aprobación referida, de lo que quedará notificado en forma automática. Estando vigente el derecho de preferencia convenido por los socios en el contrato social y la extensión del plazo previsto para su ejercicio, hasta 10 días posteriores a la realización de la subasta, cfr. art. 153 Ley 19.550. Publíquense edictos por el término de dos días en Boletín Oficial y diario local.



*Silvana Romina López*  
SILVANA ROMINA LOPEZ  
ACTUARIA


**EDICTO REMATE**

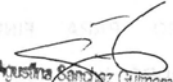
**QUINTO JUZGADO CIVIL**, Autos N° 100728 “**LERGA DANIEL PEDRO C/ LOPEZ, ANTONIO SALVADOR S/ Rendición de Cuentas**” comunica: Martillero Juan Pablo Arabel Trucco, rematará el 16 de diciembre de 2021, 10.00 hs. en Av. Ignacio de la Roza 219 oeste, planta baja, Ciudad de San Juan, un inmueble con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en Calle Castelli 1747, Departamento Albardón, de propiedad del Sr. Antonio Salvador López, DNI N° 8.667.956. Inscripto en el Registro Inmobiliario con el N° 2599 F° 99 T° 26 Albardón 1979. Nomenclatura Catastral N° 10-54-441.785. Superficie s/título 606,00 mts2. y s/mensura 605,90 mts2 (incluida una superficie de 14 mts2. sujeta a expropiación). Casa habitación, living comedor, cocina comedor, dos baños, tres habitaciones, cochera techada. En buen estado de conservación. Habitada por el Sr. Antonio Salvador López, Encarnación Utrera y Gabriela López Utrera. Impuestos, servicios y gastos de escrituración y/o inscripción a cargo del comprador: Rentas: \$34.400,10 al 07/09/2021. En Fiscalía \$72.140,52; Municipalidad de Albardón: \$35.354,13 al 22/10/2021; OSSE: \$3.391,05 al 13/10/2021. Base de subasta: (2/3 partes avalúo fiscal) \$ 705.389,51. Condiciones: dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar 10% seña más 3% comisión martillero en el acto de la subasta. Saldo del precio dentro de 5 días de aprobada subasta. Visitas al inmueble convenir con el martillero. Cel 155-013922. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y un Diario Local.



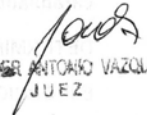
*Paola Cassabianchi*  
SECRETARIA

**EDICTO**

El Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, en los Autos N° 5777, caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MOYANO, GERMAN ALEJANDRO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA (AC 54/07)", día 28 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en el domicilio del martillero propuesto Jorge Daniel Leveque, sito en calle Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, of. "B" Capital; REMATARÁ el automóvil NGE186, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, motor CHEVROLET marca CHEVROLET N° T85182479, chasis CHEVROLET marca CHEVROLET N° 8AGSC1950ER147125, Año 2013, con una base de \$ 350.000 dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. El Automóvil posee deuda por CINCO (5) infracciones de tránsito en San Juan y UNA (01) en la Provincia de Mendoza, haciendo un total adeudado y exigible de \$ 4.382,25. Deuda Patentes: \$ 64.119,14. Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. art. 31, del Dec. Ley 15.348/46 ordenado según decreto 897/95. Exhibición desde el 07/12/2021, a convenir con el Martillero cel. 2644397358. Publíquese edictos por tres días. San Juan,  de Diciembre 2021.-

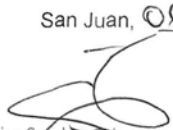
  
Marta Agustina Sánchez (Martillero)  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA



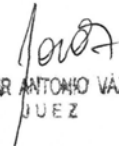
  
JAVIER ANTONIO VAZQUEZ  
JUEZ

### EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, en los Autos N° 5975, caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BARRERA NANCY EDITH Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA (AC 54/07)", día 27 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en el domicilio del martillero propuesto Jorge Daniel Leveque, sito en calle Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, of. "B" Capital; REMATARÁ el automóvil Dominio AC 115XC, marca CHEVROLET, tipo Sedan 5 puertas, modelo ONIX 1.4 N LT, motor marca Chevrolet GFK 077230, chasis marca Chevrolet 9 BGKS 48 T0JG217853, Año 2017, con una base de \$ 800.000 dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. El Automóvil posee deuda por UNA (1) infracción de tránsito en San Juan. Deuda Patentes: \$ 75.788,98. Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. art. 31, del Dec. Ley 15.348/46 ordenado según decreto 897/95. Exhibición desde el 07/12/2021, en Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, of. "B" Capital; Lunes a Viernes, horario comercio, cel. 2644397358. Publíquese edictos por tres días. San Juan, 08 de Diciembre 2021.-

  
María Agustina Sánchez Guzmán  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA



  
JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ  
JUEZ



**EDICTO**

BASE: \$ 2.210.727,89

OCTAVO Juzgado Civil, autos N° 171355 - "TORIONI CARLOS VICTOR C/ CALDERON DE VENEGAS MARIA AMALIA J. S/ .EJECUCION DE HONORARIOS (Conex Exp 129360)" comunica que: José Fager, en Laprida 395 - Este - San Juan, rematará el 17/12/2021 a las 10 hs. contado y mejor postor, base \$2.210.727,89, Casa Habitación en estado en que se encuentra, Deshabitada, en Capital, calle Colón Norte Nros: 1248,1260,1268 que asienta sobre tres lotes, a saber: A) NC N° 30-760830, Matrícula Registral 01-01164 Superficie S/T 319,96m2 S/M: 329,19m2 Plano DGC 1/13082/79 Act 1993. B) NC N° 30-770820, Matrícula Registral 01-04779. Superficie S/T 316,54 m2 S/M: 325,67m2. Plano DGC 1/13082-79 Act 1996. C) NC N° 30-770830 Matrícula Registral 01-04778 Superficie S/T 312,72 m2 S/M 322,92m2 Plano DGC 01/11271/77 Act 1996. **Adeudan:** OSSE: \$414.414,74 al 03-11-2021. Municipalidad y Dirección Gral de Rentas: No informan. **CONDICIONES:** 10% de seña en acto de subasta mas comisión martillero (3%), saldo al aprobarse la misma. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de quedar automáticamente notificada la aprobación. Impuestos y servicios a cargo del comprador si el precio no alcanza para quedar satisfechos por el vendedor. Gastos escrituración a cargo comprador. **Horario visita:** Días hábiles de 9 a 12 y 17 a 20 horas. Comprador fijará domicilio dentro radio Juzgado. Publíquese edictos por dos días Boletín Oficial y diario local. San Juan, 01-12-2021.



Dña. NOELIA SABATTINI  
PRIMA AUTORIZADA

## EDICTO

**DECIMO PRIMERO JUZGADO CIVIL**, Secretaría única Autos N° 175769 **“BOTTA CORADO LUCIA MABEL Y OTRA C/ BOTTA CORADO GUSTAVO NICOLAS S/ División de Condominio”** comunica Jorge Leveque, rematará 15 de Diciembre de 2021, 10:00hs., en Av. Córdoba 1017 Oeste, Planta Baja, oficina "B", Capital San Juan, ciudad, San Juan, inmueble propiedad de Botta Corado Lucía Mabel, Botta Corado María Eugenia y Botta Corado Nicolás, Matrícula 01-03746, N.C. 01-66-260910, sito en calle Mendoza 2159 Sur, Capital de San Juan, con todo lo adherido y plantado, mejor postor. Base: \$ 726.181,92, seña 10 % más comisión martillero del 3 %, que deberá abonarse en el acto de la subasta. Saldo precio dentro del plazo de cinco días de aprobarse la subasta. Son a cargo del comprador los gastos de escrituración, comprensivos de toda retención, tributo, honorarios y cualquier otro gasto que demande la transferencia de propiedad corren por su exclusiva cuenta. Medidas: Superficie S/T 232,54 m2 y S/M 227,43 m2 Linderos: Norte, con lote 1 mide 19 mts; Sur, con parcela 01-66260900 mide 19 m; Este, con calle Mendoza mide 12 mts; Oeste, con lote 1 mide 12 mts. Estado de ocupación: Galpón con paredes de ladrillo, techo estructura metálica (chapa) piso de hormigón. Un baño, una oficina en la parte inferior y otra en la superior. Alquilado por el Sr. Juan Carlos Jesús Pelletier, vencimiento del contrato 14 de abril de 2022. Impuestos y tasas: a cargo comprador hasta el día de la subasta y demás gastos y/o impuestos que correspondan por la transferencia de la propiedad del bien subastado: Rentas: Deuda Exigible \$ 23.273,08 al 07/09/2021, en Fiscalía de Estado, \$ 34.233,59 Tasas Municipales: No adeuda OSSE: \$ 41.182,55 al 05/11/2021.. Visitas al inmueble convenir con el martillero los cinco días previos subasta en horario de comercio de lunes a viernes. Cel martillero 264-4397358. Publíquense edictos Tres días. San Juan, 9 de diciembre de 2021.-



Dr. Eduardo D. Riveros  
SECRETARIO



## **RAZÓN SOCIAL**

Edicto

Que por disposición del Juzgado Único de Primera Instancia - Segunda Circunscripción Judicial en Jáchal - Secretaria Civil, Autos N° 43036 caratulados: "CERRO NEGRO TRANSPORTE Y LOGISTICA S.R.L. – S/Inscripción Contrato Social", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

CERRO NEGRO TRANSPORTE Y LOGISTICA S.R.L.

CONSTITUCION: Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 01/10/2021

1-DATOS DE LOS SOCIOS: ANES, RAMON ALBERTO, de 53 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión Comerciante, domiciliado en Calle La Iglesia S/N Rodeo, Iglesia, San Juan, Documento Nacional de Identidad número 20.131.718; CABALLERO, CIRO FIDENCIO, de 47 años de edad, estado civil casado, de profesión Comerciante, domiciliado en Calle Sarmiento S/N B° Federico Cantoni, Casa 10, Rodeo, Iglesia, San Juan, Documento Nacional de Identidad numero 23.389.354; y CABALLERO, MATIAS LEONARDO, de 27 años de edad, estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Sarmiento 19 B° Federico Cantoni, Rodeo, Iglesia, San Juan, Documento Nacional de Identidad número 37.647.086 . 2- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Domicilio legal y fiscal: Calle La Iglesia S/N, Rodeo, Iglesia, Provincia de San Juan. 3- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a)- Servicios de transporte y almacenamiento. Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías. Servicios de transporte y almacenamiento. Servicios complementarios para el Transporte. Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p. (incluye servicios de prevención y extinción de incendios). Servicios de Transporte Automotor. Servicios de transporte automotor de cereales. Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros. Servicios de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas. Servicios de transporte automotor turístico de pasajeros. Servicios de Transporte por camión cisterna. Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p. (incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del ámbito urbano). Servicios de Almacenamiento y Depósito. Servicios de



Id. de documento: 0000486312

Poder Judicial de San Juan

Presentado por NORA CRISTINA TEJADA - CUIT: 27142392602

Recibido 01/12/2021 08:15:11 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal  
Juzgado Civil de Jáchal



almacenamientos y depósito en silos. Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p. Servicios de Manipulación de cargas. Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre, portuario y aéreo. b)- Construcción. Demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras. Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo (incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.), (no incluye los servicios de perforación relacionados con la extracción de petróleo y gas, actividad, ni los trabajos de perforación de pozos hidráulico. Construcción de edificios y sus partes. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.) Obras de ingeniería civil N.C.P. Instalación para edificios y Obras de Ingeniería Civil. Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p. (incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.) Construcción, reforma y reparación de Obras de Infraestructura para el Transporte. Construcción de Proyectos de Servicios Públicos. Perforación de pozos de agua. Alquiler de Equipo de Construcción o Demolición dotado de Operarios y Actividades Especializadas de Construcción N.C.P. Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. Actividades especializadas de construcción n.c.p. (incluye el alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.) Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p. (incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.) Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios.- c)- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos Automotores y Motocicletas. Ventas al por mayor de Mercancías N.C.P. venta al por mayor de Materias Primas Agropecuarias y de Animales vivos. Venta al por mayor de máquinas, Equipos y Materiales Conexos. Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p. (incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-percutoras, etc.). Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos. Equipos de telecomunicaciones en Comercios especializados. Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p. Venta al por mayor de Alimentos, Bebidas y



Id. de documento: 0000486312

Poder Judicial de San Juan

Presentado por NORA CRISTINA TEJADA - CUIT: 27142392602

Recibido 01/12/2021 08:15:11 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal

Juzgado Civil de Jáchal

Tabaco. Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo (incluye matarifes abastecedores de carne, etc.). Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas. d)- Actividades administrativas y Servicios de Apoyo. Alquiler de maquinarias y Equipos N.C.P., sin personal. Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios (incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento). Servicios de Seguridad e Investigación. Servicios de seguridad e investigación n.c.p. Servicios Empresariales n.c.p. Obtención y dotación de personal (incluye las actividades vinculadas con la búsqueda, selección y colocación de personal, la actividad de casting de actores, etc.) Alquiler de vehículos automotores y equipo de Transporte sin conductor ni operarios. Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios (incluye: camiones, remolques, etc.). Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios (incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento). Servicios profesionales, científicos y técnicos. Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Técnicos N.C.P. Servicios de Publicidad. Servicios de publicidad n.c.p. Servicios geológicos y de prospección. Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública. Suministro de agua, cloacas, gestión de Residuos y Recuperación de Materiales y Saneamiento Publico. Descontaminación y otros servicios de Gestión de Residuos. Servicios de alojamiento y Servicios de Comida. Servicios de hospedaje temporal n.c.p. (incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.) Información y comunicaciones. Servicios de Programación y Consultoría Informática y Actividades Conexas. Procesamiento de datos, Hospedaje y actividades conexas, Portales Web. Explotación de Minas y Canteras. Explotación de Minas y Canteras N.C.P. Suministro de electricidad, gas vapor y aire acondicionado. Generación Transporte y Distribución de Energía Eléctrica. Recuperación de materiales y desechos metálicos. Recuperación de materiales y desechos no metálicos. Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillados y cloacas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar tosa clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar todo tipo de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4- PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a



Id. de documento: 0000486312

Poder Judicial de San Juan


Presentado por NORA CRISTINA TEJADA - CUIT: 27142392602

Recibido 01/12/2021 08:15:11 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal

Juzgado Civil de Jáchal

partir de la fecha de su constitución. 5- CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS DIEZ MIL (\$510.000,00), representado por 510 cuotas sociales de valor nominal PESOS MIL (VN \$1.000,00) cada una. Dicho capital se suscribe con arreglo al siguiente detalle: a) El señor Ramón Alberto Anes, suscribe mil cuatrocientas (170) cuotas sociales de capital de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una, representativas de un capital suscripto de pesos ciento setenta mil (\$170.000); b) El señor Ciro Fidencio Caballero suscribe mil cuatrocientas (170) cuotas sociales de capital de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una, representativas de un capital suscripto de pesos ciento setenta mil (\$170.000); y c) el señor Matías Leonardo Caballero suscribe mil quinientas (170) cuotas sociales de capital de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una, representativas de un capital suscripto de pesos ciento setenta mil (\$170.000). 6- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: La dirección social estará a cargo de los socios, quienes adoptarán las decisiones de común acuerdo y las asentarán en el libro de actas rubricado. La administración será ejercida por cualquiera de los socios con la obligación de rendir cuenta documentada a los demás integrantes de la sociedad. El socio gerente durará en su mandato tres años, o hasta tanto por asamblea se designe su reemplazo a su vencimiento. El socio gerente tendrá el uso de la firma social con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad sin limitación alguna. En este acto los socios deciden designar como Gerente al Sr. **Ciro Fidencio Caballero**, quién estará a cargo de la administración y representación de la sociedad, con domicilio especial en la sede social



  
Dra. MARÍA PAULA PÁEZ  
SECRETARIA CIVIL



Id. de documento: 0000486312

Poder Judicial de San Juan

Presentado por NORA CRISTINA TEJADA - CUIT: 27142392602

Recibido 01/12/2021 08:15:11 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jachal  
Juzgado Civil de Jachal



EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.051 caratulados **AURORA MINING S.A. S/DIRECTORIO**", se ha ordenado la publicación del presente edicto por un día con motivo de la inscripción de la nueva sede de la sociedad que se encuentra en Av. Ignacio de la Roza oeste 2560, Ciudad de San Juan Provincia de San Juan por acta de Directorio de fecha 25/06/2021 y el nuevo directorio de la referida sociedad, el que fue propuesto por Acta de Directorio de fecha 23 de abril de 2021 y aprobado por Asamblea General Ordinaria de Accionista de fecha 18 de mayo de 2021, quedando el directorio compuesto de la siguiente manera:



Director Titular y Presidente de la Sociedad Sr. Hugo Emilio Bastias, DNI 27.574.206, CUIT 20-27574206-7,

Director Suplente la Sra. María Laura Bastias Yacante, DNI 29.911.524, CUIT 27-29911524-6.

San Juan, 26 de Noviembre de 2021.

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos 29.700 CASA 2000 SA S/ I DIRECTORIO” , se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

El directorio de CASA 2000 SA queda conformado de la siguiente forma:

Presidente Juan Bautista Mesquida DNI 10.702.719, C.U.I.T N° 20-10702719-0.

Vicepresidente María Cristina Gómez de Mesquida DNI 10.702.552, C.U.I.T N° 27-10702552-4.

Director Titular- Secretario Gabriel Mesquida DNI 26.288.448, C.U.I.T N° 20-26288448-2.

Directores Suplentes: Sabrina Mesquida DNI 27.574.271 C.U.I.T N° 27-27574271-1 y Fabiola Mesquida DNI 36.092.336 C.U.I.T N° 23-30092336-4.



Instrumento: Acta de Directorio N° 82 de fecha 22/06/2020 y N° 84 de fecha 11/08/2020. Acta de Asamblea N° 83 de fecha 10/08/2020.

San Juan, 07 de diciembre de 2021.-

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



## SUCESORIOS

### EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VELAZQUEZ FEDERICO RAMÓN, DNI.N° 6.737.836.**, en autos N° 179859, caratulados: "VELAZQUEZ FEDERICO RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de noviembre de 2021.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

 SELLO: SILVANA MORALES  
 REFERENTE DE DESPACHO  
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.881 Diciembre 10/14 \$ 100.-

### EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ESPEJO, RICARDO ADRIAN D.N.I. 31.454.825 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179313, CARATULADOS "ESPEJO RICARDO ADRIAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de noviembre de 2021.



NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.882 Diciembre 10/14 \$ 100.-

**EDICTO**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUAN JOSE FERNANDEZ D.N.I. N° 7.937.916 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179318, CARATULADOS "FERNANDEZ JUAN JOSE S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 172.141)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de diciembre de 2021.



  
ANDRA PEÑA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.884 Diciembre 10/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en AUTOS N° 42657 "SARRACINA, DARÍO JOSÉ S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. Darío José Sarracina, D.N.I. N° 35.857.915. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 23 de noviembre de 2021.-



  
Dra. MARÍA PAULA PAEZ  
SECRETARIA CIVIL

N° 77.886 Diciembre 10/14 \$ 100.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA PETRONA CABRERA, DNI N° 2.800.619, en Autos N° 31837, caratulados: "CABRERA, ETELVINA PETRONA S/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 29 de noviembre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 77.888 Diciembre 10/14 \$ 100.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. FARIAS DEMETRIO, en Autos N° 8268/21, caratulados "FARIAS DEMETRIO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 25 de noviembre de 2021.- Fdo. Dr. Adrian Cuevas (Juez de Paz Letrado Subrogante)



Dr. ADRIAN CUEVAS  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
VALLF FERTIL

N° 77.889 Diciembre 10/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MONTAÑA CARLOS JOSE, D.N.I. N°: 12.411.822.**, en autos N° 180013, caratulados: "MONTAÑA CARLOS JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.890 Diciembre 10/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **MIGUEL MARCELINO GERBENO, D.N.I. N° 6.763.482** en autos N° 56543, caratulados: "GERBENO MIGUEL MARCELINO S/ Sucesorio (Reconstrucción)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

SILVANA ROMINA LÓPEZ  
ACTUARIO

N° 77.895 Diciembre 10/14 \$ 100.-

## EDICTO JUDICIAL

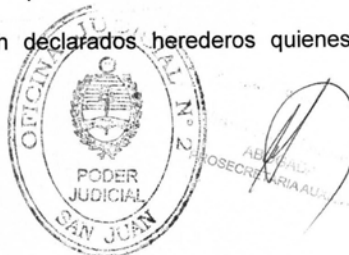
OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CENTENO MARIA ASETEN D.N.I. 0.946.503 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179957, CARATULADOS "CENTENO MARIA ASETEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de diciembre de 2021.



*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OCAMPO CLAUDIA MARTA, D.N.I. N° 22.659.159 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175810, CARATULADOS "OCAMPO CLAUDIA MARTA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes

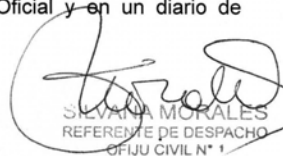


N° 77.859 Diciembre 09/13 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MARTHA BEATRIZ SALINAS DNI 4.409.322** en autos N° 180224, caratulados: "SALINAS MARTHA BEATRIZ S/ Sucesorio (CONEXIDAD EMN AUTOS N° 117723)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de noviembre de 2021.



  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.860 Diciembre 09/13 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GONZÁLEZ LUIS MARTIN, DNI. N°21.948.734.**, en autos N° 180226, caratulados: "GONZALEZ LUIS MARTIN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de noviembre de 2021.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELO: .....  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.861 Diciembre 09/13 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ESPINOSA HILDA REGINA D.N.I. 5.282.756 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178815, CARATULADOS "ESPINOSA HILDA REGINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de noviembre de 2021.



NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.862 Diciembre 09/13 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SRA. BRIZUELA RAMONA OLGA D.N.I. 4.187.564 Y SR. AMAYA MARCELO D.N.I. 6.754.424 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176492, CARATULADOS "BRIZUELA RAMONA OLGA Y AMAYA MARCELO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de septiembre de 2021.



*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.865 Diciembre 09/13 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VICENTE OLIVER, D.N.I. N°: 6740037** en autos N° 180310, caratulados: "OLIVER VICENTE S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 162.343)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de noviembre de 2021.



SELLO OFIJU

FIRMA:

SELLO:

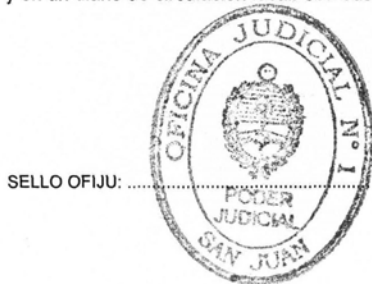
*ANA MORALES*  
ANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.868 Diciembre 09/13 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **BERETTA VALENTIN, D.N.I. N° 3.105.647** en autos N° 82915/1, caratulados: "BERETTA VALENTIN S/ Sucesorio (RECONSTRUIDO)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de diciembre de 2021.



FIRMA: .....

SELLO: .....

**SILVANA MORALES**  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.875 Diciembre 09/13 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JOFRE, OSCAR REMBERTO D.N.I. 6.739.883 y TANTEN, ELVIRA JUBENCIA D.N.I. 3.173.104 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179653, CARATULADOS "JOFRE OSCAR REMBERTO Y TANTEN ELVIRA JUBENCIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de diciembre de 2021.



FIRMA: .....

SELLO: .....

**NATALIA REMBERTO**  
PRIMA AUTORIZADA

N° 77.873 Diciembre 09/13 \$ 100.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MANUELA SIRERA, D.N.I. N° 8.098.161, en Autos N° 31622, caratulados: "**SIRERA, MANUELA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 25 de octubre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya-Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 77.867 Diciembre 09/13 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - OfiJu Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PUEBLA RAMÓN MARIO DNI.N° 8.666.120.**, en autos N° 180002, caratulados: "PUEBLA RAMON MARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de noviembre de 2021.



*Dra. Ana María Basualdo*  
Prosecretaría

FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 77.904 Diciembre 13/15 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CORZO, ARGENTINA ISABEL D.N.I. N°18.204.608 en Autos N° 15944/2021 CORZO ARGENTINA ISABEL S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 1 de diciembre de 2021.-



Dra. Estefanía Naumchik  
Firma Autorizada



Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ESTEBAN MAXIMILIANO FLORES ARCE DNI 32.878.276,** , D.N.I. N° en autos N° 180133, caratulados: "FLORES ARCE ESTEBAN MAXIMILIANO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJI



FIRMA: .....

SELLO: .....

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJI CIVIL N° 1

N° 77.912 Diciembre 13/15 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **ALDAYA ROSA ELIA Doc. ident. N° 5.283.514,** en autos N° 4691/21, caratulados **ALDAYA ROSA ELIA, SUCESORIO** .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C. Ley 98º-O) . SAN JUAN, 29 de octubre de 2021.-

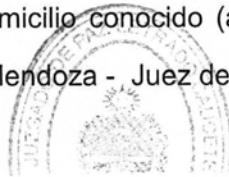


Abog. M. Fernanda Zárate  
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.911 Diciembre 13/15 \$ 100.-

## EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 33230-B, caratulados: "MATUS JOSE VICTOR S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 30 de noviembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.

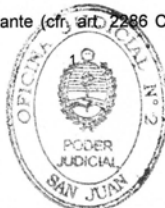


MARCELA MARIA CARRASCO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA  
JUZGADO DE PAZ DE CAUCE

Nº 77.899 Diciembre 13/15 \$ 100.-

### EDICTO JUDICIAL

OFIJU Nº 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MUÑOZ, NILDA GRACIELA D.N.I. 5.476.719 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº179617, CARATULADOS "MUÑOZ NILDA GRACIELA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2266 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de



NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

Nº 77.898 Diciembre 13/15 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

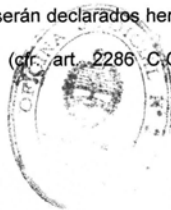
OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CUENCA DAMIANA JUANA D.N.I. 5.739.812 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178707, CARATULADOS "CUENCA DAMIANA JUANA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de noviembre de 2021.



N° 77.901 Diciembre 13/15 \$ 100.-

**EDICTO**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MIGUEL ANGEL FIGUEROA D.N.I. 7935466 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179394, CARATULADOS "FIGUEROA MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de diciembre de 2021.

Dr. Eduardo Rivera  
SECRETARIO

N° 77.900 Diciembre 13/15 \$ 100.-

**EDICTO**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de (OLIVER JOSÉ ANDRÉS, D.N.I. M7.943.941 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180596, CARATULADOS "OLIVER JOSE ANDRES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de diciembre de 2021.



**Lt. FRANCISCO JAVIER CARRIZARES**  
ADMINISTRADOR  
OFICINA CIVIL N° 2

N° 77.138 Diciembre 13/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GUEVARA SIXTO HORACIO, DNI.N° 7.928.668.**, en autos N° 180012, caratulados: "GUEVARA SIXTO HORACIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de noviembre de 2021.



SELLO OFIJU: .....

*Dra. Ana María Basualdi*  
Prosecretaría

FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 77.902 Diciembre 13/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 42892 "DÍAZ, DOMINGO ADOLFO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **DOMINGO ADOLFO DÍAZ D.N.I. N°: 6.757.098**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 18 de noviembre de 2021.-



*Dr. Gustavo Marcelo Barzola*  
PROSECRETARIO

N° 77.914 Diciembre 13/15 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	28.100,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>28.100,00</b>

10-12-21